



ASUNTO: PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE GENERACIÓN ENERGÉTICA DE LA RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DE VILLABONA

1. OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

La Dirección de Medio Ambiente del Departamento de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas, en base a diversos planes y marcos de colaboración, está llevando a cabo en los últimos años diferentes actuaciones en materia energética encaminadas a incentivar y promover el ahorro energético y el aprovechamiento de las energías renovables en los edificios de la Diputación.

Con el fin de analizar la reducción del consumo energético y la implantación de energías renovables en la residencia para personas mayores de Villabona, gestionada por el organismo autónomo foral Kabia, se ha llevado a cabo un estudio con el objetivo de estudiar las diferentes opciones de generación energética que permitan cubrir la demanda de agua caliente sanitaria y calefacción del edificio, dentro de unos márgenes viables de rentabilidad económica.

Una vez analizadas conjuntamente las diferentes soluciones, se ha decidido mejorar el sistema de generación energética mediante la sustitución de las actuales calderas por otras de condensación para cubrir la demanda de agua caliente sanitaria y calefacción. Con esta solución, se estima un ahorro energético de 100.000 kWh/año y una reducción de las emisiones de CO₂ de 30 toneladas/año.

El coste total de ejecución de las obras de remodelación del sistema de generación energética está presupuestado en 190.820,99 € (IVA incluido), financiados al 50 % por la Diputación Foral de Gipuzkoa y Kabia. Por lo tanto, la cantidad a aportar por este Departamento de Medio Ambiente será de 95.410,50 €.

Para llevar a cabo esta reforma se propone proceder a la contratación de la obra por procedimiento abierto simplificado con arreglo a las condiciones técnicas que se han descrito en el Proyecto adjunto.

En relación con el fraccionamiento en lotes, no se ha contemplado esta posibilidad al tratarse de una obra muy específica a desarrollar fundamentalmente en la sala de calderas de la residencia y considerando que los trabajos a ejecutar no pueden realizarse de manera independiente.

2. DATOS PARA LA CONTRATACIÓN

- **Presupuesto y plazo de ejecución:** El plazo máximo de ejecución para la realización de la obra se estima en 3 meses y el presupuesto máximo asciende a 157.703,30 € (190.820,99 € - IVA incluido), estando previstos créditos para este concepto en la partida 1.0910.130.662.00.01.2019.

El precio de ejecución material de las unidades de obra que componen el presupuesto del proyecto se obtiene a partir de aplicar a los precios de los materiales, la maquinaria y la mano de obra las mediciones necesarias, utilizando para ello un programa de cálculo que integra la gestión y el control de costes para edificación y obra civil.



Los costes indirectos, entendidos como aquellos que no son imputables directamente a unidades concretas sino al conjunto de la obra, están recogidos en los capítulos 7, 8 y 9 del presupuesto, referidos a la seguridad y salud, la gestión de residuos y la legalización de la obra, y suponen un total de 16.087,87 € (IVA incluido).

Se hace notar que esta actuación podrá ser cofinanciada un 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en cuyo caso estará sometida a lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, lo cuál implica el necesario cumplimiento de determinadas obligaciones.

- **Requisitos de solvencia económico-financiera:** Cifra anual de negocios general que, referido al mejor de los tres últimos ejercicios, deberá ser al menos igual o superior al valor estimado del contrato.

- **Requisitos de solvencia técnico-profesional:**

Se deberá acreditar haber ejecutado en los últimos cinco años como mínimo un trabajo cuyo objeto sea igual o similar al que se encarga ahora, siendo su presupuesto igual o superior a la mitad del presupuesto base de licitación del presente contrato.

La acreditación, por parte del licitador que resulte propuesto como adjudicatario, de la ejecución de los trabajos referidos en el párrafo anterior únicamente podrá realizarse mediante certificados expedidos o visados por el destinatario público o privado del trabajo. Las acreditaciones deberán incluir importe, fechas, naturaleza, ubicación y el destinatario de los trabajos, así como fotografías de la instalación.

Cuando la empresa licitadora hubiera ejecutado el trabajo a través de una UTE, se computará el importe de aquél en proporción a la participación de dicha empresa en la UTE, debiendo para ello indicar en la documentación que se presente el porcentaje de participación.

Adscripción de medios:

En cualquier caso, al frente del equipo contratista estará una persona con titulación competente para la ejecución de instalaciones térmicas.

- **Grupo y subgrupo de clasificación tanto si es exigible como si no:** Grupo J, Subgrupo 2 - Instalaciones mecánicas de ventilación, calefacción y climatización (CPV 45331110-0 Trabajos de instalación de calderas).
- **Valoración:** Las ofertas presentadas se valorarán en función de lo siguiente:

a) CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR.

PROPOSICIÓN TÉCNICA: hasta 25 puntos.

Conocimiento del proyecto, organización de la obra y programa de trabajo, se deberá presentar una propuesta técnica en la cual se deberán abordar las siguientes cuestiones:



1) Memoria técnica: hasta 15 puntos.

La descripción de las labores principales del proyecto y de los procesos constructivos inherentes a la ejecución de la obra y su adecuación al objeto del contrato se valorará con un máximo de 10 puntos.

El estudio específico con las propuestas de reducción de las afecciones al edificio y a la actividad laboral normal desarrollada, a los ocupantes, al entorno y a los accesos se valorará con un máximo de 5 puntos.

NOTA: Durante el transcurso de la obra la residencia seguirá dando servicio en el edificio.

2) Plan de obra: hasta 4 puntos.

La presentación de un cronograma (diagrama de Gantt) que incluya detalladamente las tareas necesarias para la ejecución de la obra se valorará con un máximo de 2 puntos.

La señalización en el cronograma de las actividades críticas se valorará con un máximo de 2 puntos.

3) Mejoras técnicas o de calidad sobre lo exigido en los pliegos que proponga el ofertante y se consideren de interés para el objeto del contrato (con indicación explícita de que el coste de la medida propuesta corre a cargo del adjudicatario): hasta 6 puntos.

Se valorarán únicamente las mejoras técnicas o medioambientales conforme a los siguientes criterios:

a) Mejoras técnicas (en alguna de las unidades de obra previstas ejecutar, que redunden en un mayor factor de seguridad, en un incremento de calidad de la infraestructura o en una mayor facilidad de mantenimiento): serán valoradas con un punto cada una.

b) Mejoras medioambientales (utilización de materiales reciclados y/o más ecológicos, utilización de maquinaria de alta eficiencia o bajo consumo y/o de bajo nivel sonoro u otras medidas debidamente justificadas que supongan un mayor ahorro de energía): serán valoradas con 2 puntos cada una.

La puntuación mínima necesaria en este apartado para continuar en el proceso selectivo se establece en 12,5 puntos.

Formato de presentación de la Proposición Técnica

- Se entenderá que una página es cada una de las caras de una hoja en formato A4.
- Los textos se escribirán con letra de tamaño no menor de 10.
- Se considerará que las presentaciones en formato A3 tienen dos páginas en cada cara.
- El número total de páginas (descontando portada, índice y páginas en blanco) no superará el total de 25.

No computan a los efectos del límite de las 25 páginas los planos, las fotografías y las fichas técnicas y certificaciones del fabricante de los diferentes elementos de la instalación, que pudieran presentarse.



b) CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA: hasta 65 puntos.

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará en función de aquéllas, mediante interpolación lineal, según las rectas definidas por los siguientes cinco puntos y dentro del segmento de dicha recta limitado por ellos:

1. Para la baja máxima (BMAX): puntuación máxima de la apertura (P_{MAXap})
2. Para la baja equidistante entre Baja máxima y Baja media (BMED+0,5x(BMAX-BMED)): $P_{MAXap} \times (100-0,05 \times BMED)/100$
3. Para la baja media (BMED): $P(BMED + 0,5 \times (BMAX-BMED)) \times (100-0,1 \times BMED)/100$
4. Para baja 50% de la baja media (0,50xBMED): $P_{BMED} \times (100-BMED)/100$
5. Para baja = 0 (tipo de licitación): Puntuación nula

Se entiende por baja (B), la diferencia entre el Presupuesto Base licitación y la oferta económica, dividida por el Presupuesto Base de licitación.

$P(BMED+0,5 \times (BMAX-BMED))$ es la puntuación de la baja equidistante entre la Baja Máxima y la Baja Media, y P_{BMED} es la puntuación de la baja media.

Se denomina P_{MAXap} a la puntuación máxima asociada a la apertura, que tiene su valor máximo en P_{MAX}, y que se calcula en función de la BMED y BMAX de la siguiente manera:

Si la Baja Máxima porcentual menos la Baja Media porcentual es inferior o igual al 5% ($BMAX-BMED \leq 5$):

- $P_{MAXap} = P_{MAX} \times (BMAX-BMED)/5$

Si la Baja Máxima porcentual menos la Baja Media porcentual es superior al 5% ($BMAX-BMED > 5$):

- $P_{MAXap} = P_{MAX}$

La valoración final de los aspectos económicos de la oferta se redondeará al segundo decimal.

Se considerarán, en principio, como desproporcionadas o anormales las ofertas que sean inferiores en más de un 10% a la media aritmética de todos los precios de las ofertas admitidas, y su declaración requerirá la previa solicitud de información a todas las empresas licitadoras supuestamente comprendidos en ella, así como el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.



AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: hasta 10 puntos.

Se otorgarán dos puntos por cada año adicional de garantía de la instalación en su conjunto respecto al establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- **Plazo de garantía mínimo:** Dos años.
- **Subcontratación:** Sí se permite sometida al cumplimiento de los requisitos de la Ley de Contratos del Sector Público.
- **Forma de pago:** El abono de los trabajos realizados por el Adjudicatario se efectuará por certificaciones mensuales. Las certificaciones se confeccionarán por el Director de la Obra, de acuerdo con los trabajos realizados durante dicho mes.
- **Condiciones particulares:**
 1. La propuesta económica deberá incluir un presupuesto desglosado con las mismas partidas que aparecen en el proyecto. Se entenderá que los precios ofertados se corresponden a elementos cuyas características son similares a los proyectados, en el caso de que se pretenda la sustitución de dichos elementos, antes de comenzar la obra se deberá obtener la aprobación de la Dirección de Obra facultativa.
 2. En la oferta económica del licitador para la ejecución de la obra se entenderán también incluidos, entre otros, los siguientes trabajos:
 - Vallado de protección de las obras y recogida y gestión de los residuos, tanto en cuanto a su ejecución conforme a lo establecido en la normativa vigente, como en cuanto a la obtención de la autorización administrativa y al pago de las tasas e impuestos correspondientes.
 - La legalización ante las administraciones competentes de las instalaciones ejecutadas.
 - Entrega al titular de la instalación de la documentación que se relaciona a continuación:
 - a) la documentación de la instalación realmente ejecutada, incluyendo los planos de fin de obra;
 - b) el certificado de garantía de la instalación en su conjunto;
 - c) el "Manual de uso y mantenimiento" de la instalación ejecutada;
 - d) una relación de los materiales y los equipos realmente instalados, en la que se indiquen sus características técnicas y de funcionamiento, junto con la correspondiente documentación de origen y garantía;
 - e) el certificado de la instalación, registrado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma;
 - f) el certificado de la inspección inicial, cuando sea preceptivo;



- g) los archivos de programación del sistema de regulación y control de la instalación y el archivo EDE.

San Sebastián, 12 de abril de 2019

EL TÉCNICO,

Fdo.: Iñaki Puga Pueyo

VºBº LA JEFA DE LA SECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD

Fdo.: Beatriz Marticorena San Agustín